

INFORME DE AUDITORÍA DA-14-03

15 de julio de 2013

Fideicomiso Institucional de la

Guardia Nacional de Puerto Rico

(Unidad 1423 - Auditoría 13421)

Período auditado: 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011

CONTENIDO

	Página
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	4
OPINIÓN Y HALLAZGOS	5
1 - Pago del Bono de Navidad a los directores ejecutivos y a los empleados de carrera contrario a la ley	5
2 - Contratos otorgados por el Director Ejecutivo sin estar autorizado.....	7
3 - Pagos realizados a tres contratistas de servicios profesionales por servicios no rendidos.....	8
4 - Expedientes de contrato y de personal del ex Director Ejecutivo no presentados para examen	10
RECOMENDACIONES.....	11
AGRADECIMIENTO	12
ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS	13
ANEJO 2 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	14
ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	15

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

15 de julio de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA) para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2007 al 30 de junio de 2011. En algunos aspectos se examinaron operaciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas; análisis de información financiera, de contratos, así como documentos y de otra información pertinente.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este es el cuarto y último Informe, y contiene cuatro hallazgos sobre el resultado del examen que realizamos de los contratos de servicios profesionales y consultivos y del personal regular. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los tres informes emitidos sobre las operaciones fiscales del FIGNA. Los cuatro informes están disponibles en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El FIGNA es una corporación pública creada mediante la *Ley 23-1991*¹, *Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico*, según enmendada, adscrita a la Guardia Nacional de Puerto Rico (Guardia Nacional). Este constituye un cuerpo corporativo independiente para ser dueño y administrador de las propiedades inmuebles y otros bienes en donde el concesionario que opere las tiendas militares lleve a cabo su gestión comercial, que de tiempo en tiempo le transfiera al Ayudante General de la Guardia Nacional. El FIGNA, además, provee asistencia y beneficios a la Guardia Nacional, sus miembros, cónyuges y descendientes, y administra los fondos de anualidades, educación y reparaciones. Como resultado de las enmiendas a la *Ley 23-1991*, algunos de los beneficios que ofrece el FIGNA a sus miembros se hicieron extensivos a los miembros de la Policía de Puerto Rico y al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

Los poderes del FIGNA son ejercidos por una Junta de Directores compuesta por 7 miembros. Dicha Junta está integrada por el Ayudante General de la Guardia Nacional, quien será su Presidente, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, quien será Vicepresidente, y el Secretario de Justicia o aquellos a quienes estos funcionarios designen. Los restantes 4 miembros son nombrados por el Gobernador por un término de 4 años. De estos, 3 serán de las Fuerzas Militares y el otro será un representante de la comunidad.

La estructura organizacional del FIGNA se compone de la Oficina del Director Ejecutivo, y de la Oficina de Finanzas y Presupuesto. La primera cuenta con el Principal Oficial Ejecutivo (quien, a su vez, es el Ayudante General y el Presidente de la Junta de Directores), el Director Ejecutivo y una Administradora de Sistemas de Oficina. La segunda cuenta con el Director de Finanzas y Presupuesto, un Auxiliar Administrativo y un Encargado de la Propiedad. Los trabajos relacionados con el servicio al

¹ Esta Ley exime al FIGNA de la aplicación de la *Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal en el Servicio Público*, la cual fue derogada por la *Ley 184-2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*. El FIGNA cuenta con reglamentación interna emitida por la Junta de Directores.

cliente, los sistemas de información y con algunas tareas relacionadas con la contabilidad se realizan mediante el otorgamiento de contratos.

Según los estados financieros examinados, durante los años fiscales del 2007-08 al 2010-11, el FIGNA recibió ingresos por \$44,910,000, y realizó desembolsos por \$45,910,000, para un saldo negativo de \$1,000,000.

Los **ANEJOS 2 y 3** contienen una relación de los miembros principales del FIGNA que actuaron durante el período auditado.

El FIGNA cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.figna.gobierno.pr>. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Las situaciones comentadas en los **hallazgos** de este *Informe* fueron remitidas a la Sra. Edith M. Pérez Estrella, entonces Directora Ejecutiva, mediante carta de nuestros auditores, del 27 de abril de 2012. En la referida carta se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

La entonces Directora Ejecutiva contestó la carta de nuestros auditores el 15 de mayo de 2012. Los comentarios de dicha funcionaria se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de los **hallazgos** de este *Informe* se remitió al Presidente de la Junta de Directores y Principal Oficial Ejecutivo del FIGNA, Gen. Juan J. Medina Lamela, al ex Presidente de la Junta de Directores y ex Principal Oficial Ejecutivo del FIGNA, Gen. Ret. Antonio J. Vicéns González, al Director Ejecutivo del FIGNA, Sr. Carlos M. Reyes Rosado, y a la ex Directora Ejecutiva, para comentarios, mediante cartas del 25 de abril de 2013.

El 8 de mayo de 2013 el Director Ejecutivo remitió los comentarios consolidados del personal que se le requirió reaccionar al borrador de los **hallazgos** de este *Informe*. Sus comentarios fueron considerados al redactar el borrador de este *Informe*.

OPINIÓN Y HALLAZGOS

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales del FIGNA, objeto de este *Informe*, se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por los **hallazgos del 1 al 4** que se comentan a continuación.

Hallazgo 1 - Pago del Bono de Navidad a los directores ejecutivos y a los empleados de carrera contrario a la ley**Situaciones**

- a. La Junta de Directores del FIGNA adoptó dos reglamentos de personal, uno para los empleados de carrera y otro para los de confianza, con el fin de establecer la reglamentación interna aplicable a los asuntos de personal, entre estos los beneficios marginales. En ninguno de los dos reglamentos se estableció que los empleados tendrían el derecho o el beneficio marginal de recibir un Bono de Navidad, por lo que se debían regir por la *Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, Ley de Bono de Navidad de los Empleados Públicos*, según enmendada.

Del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2009, laboraron en el FIGNA tres funcionarios que se desempeñaron como directores ejecutivos (empleados de confianza) y cinco empleados de carrera.

El examen de los pagos que el FIGNA efectuó a dichos empleados por concepto de Bono de Navidad en el período indicado, reveló que se pagaron:

- 1) \$32,072 a los tres funcionarios que se desempeñaron como directores ejecutivos sin tener derecho a los mismos
- 2) \$53,812 a los cinco empleados de carrera en exceso al tope máximo establecido en la *Ley Núm. 34*, según se indica:

PUESTO	CÓMPUTO DEL BONO SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY 34	BONO PAGADO	DIFERENCIA
Secretaria ²	\$7,750	\$17,332	\$ 9,582
Director de Finanzas y Presupuesto	\$8,750	\$33,333	24,583
Asistente Administrativo de Finanzas	\$8,750	\$17,344	8,594
Encargado de la Propiedad	\$8,750	\$15,054	6,304
Director del Museo	\$3,750	\$ 8,499	<u>4,749</u>
TOTAL			<u>\$53,812</u>

Criterios

La situación comentada en el **apartado a.1)** es contraria a lo establecido en el Artículo 7 de la *Ley Núm. 34*. En este se dispone que las secciones de este título no serán aplicables a los miembros de la Asamblea Legislativa, al Gobernador de Puerto Rico, a los miembros del Gabinete del Gobernador y a los jefes de agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, la situación comentada en el **apartado a.2)** es contraria a lo establecido en el Artículo 2 de dicha *Ley*.

Efecto

Las situaciones comentadas ocasionaron el desembolso indebido de \$85,884 de fondos públicos.

Causa

Los funcionarios que se desempeñaron como Principal Oficial Ejecutivo y como Director Ejecutivo otorgaron los bonos de Navidad sin validar la aplicabilidad o los porcentajes establecidos en la *Ley Núm. 34*.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director Ejecutivo, este nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

El proceso de revisar las cantidades que se ofrecen de bono de

² El 1 de enero de 2009 fue ascendida al puesto de Directora Ejecutiva.

navidad fueron revisadas al amparo de la ley y de los derechos adquiridos. Durante nuestra próxima reunión de la Junta de Directores se presentará el requerimiento de este hallazgo sobre los bonos de navidad para su aprobación e incorporación en los reglamentos correspondientes previo al próximo pago de bono de navidad.

Véanse las recomendaciones 1 y 3.

Hallazgo 2 - Contratos otorgados por el Director Ejecutivo sin estar autorizado

Situación

- a. En el *Reglamento de Compra y Propiedad* del FIGNA del 1 de octubre de 2001, según enmendado, se establece que todo contrato de servicio profesional y otro servicio técnico o profesional cuyo costo anual sea hasta de \$10,000, podrá ser aprobado por el Director Ejecutivo. Contratos por estos servicios con costos anuales en exceso de \$10,000 y hasta \$50,000 requieren la aprobación del Principal Oficial Ejecutivo.

Durante el período del 1 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2009, en el FIGNA se formalizaron 323 contratos y 64 enmiendas de contratos por \$27,846,669. El examen de 25 contratos³ por \$13,348,283 y 7 enmiendas⁴ por \$90,000 reveló que 12 contratos⁵ (48%) por \$351,915 fueron formalizados por el director ejecutivo sin estar autorizado para esto, debido a que las cuantías totales por contrato excedían los \$10,000 anuales. Estas cuantías excedieron entre \$1,400 y \$31,790 por lo que debieron ser aprobados por el Principal Oficial Ejecutivo.

Criterio

La situación comentada es contraria al Artículo VII(a)C del *Reglamento de Compra y Propiedad* del FIGNA.

³ De estos, 21 por servicios profesionales, 2 por arrendamiento, 1 por intercambio de valores (Tiendas Militares) y 1 para la compra de un terreno.

⁴ De estas, 3 por servicios profesionales, 3 por intercambio de valores (Tiendas Militares) y 1 por arrendamiento. De las enmiendas mencionadas 6 no tenían importe.

⁵ Los contratos y la enmienda fueron otorgados por el Director Ejecutivo en funciones del 1 de julio de 2005 al 17 de abril de 2007.

Efectos

La situación comentada privó al Principal Oficial Ejecutivo del FIGNA de pasar juicio sobre dichos contratos y de aprobar los mismos. Además, propicia el ambiente para que se cometan errores e irregularidades en el proceso de otorgamiento de contratos y que estos no se detecten a tiempo para fijar responsabilidades.

Causas

El Director Ejecutivo no cumplió con la reglamentación establecida. Además, los funcionarios que se desempeñaron como Principal Oficial Ejecutivo durante el período mencionado no ejercieron una supervisión eficaz en el proceso de otorgamiento de los contratos.

Véanse las recomendaciones 1 y 4.b.

Hallazgo 3 - Pagos realizados a tres contratistas de servicios profesionales por servicios no rendidos

Situaciones

- a. Del 19 de abril al 18 de julio de 2006, el FIGNA otorgó cuatro contratos de servicios profesionales a tres contratistas para que laboraran en los Centros de Servicios al Cliente de la Guardia Nacional distribuidos a nivel Isla⁶. En la cláusula DECIMOPRIMERA de los contratos se estableció que:

[...] La Contratista acepta que durante el período de vigencia del contrato, tendrá derecho a cobrar durante un viaje oficial los gastos incurridos por concepto de dietas, millaje y peaje si los mismos están autorizados por el Director Ejecutivo de FIGNA o su representante oficial.

Durante el período del 19 de abril de 2006 al 31 de marzo de 2007, las contratistas presentaron un total de 57 solicitudes de rembolso de dietas, millaje y peaje, e igual número de *Registro Asistencia Contratistas*⁷. En los registros de asistencias las contratistas presentaron el horario trabajado y sus respectivas iniciales en cada uno de los días facturados.

⁶ Véase el **Hallazgo 2**.

⁷ Es el nombre que apareció en todos los registros entregados por las tres contratistas.

El examen de los pagos que el FIGNA efectuó a las tres contratistas por concepto de servicios rendidos, y por dietas, millaje y peaje, y de los documentos presentados por las contratistas reveló lo siguiente:

- 1) El FIGNA pagó a las tres contratistas:
 - a) \$28,012 por dietas, millaje y peaje por todos los días que fueron a prestar servicios a las oficinas centrales del FIGNA
 - b) \$18,408 por el tiempo transcurrido desde la hora en que salían de sus respectivas residencias hasta las oficinas centrales del FIGNA y el viaje de regreso. Estas lo facturaban como servicios rendidos.
- 2) En relación con las solicitudes de reembolso de dietas, millaje y peaje, se detectó que:
 - a) En nueve se facturó de más en comparación con la información presentada en el *Registro Asistencia Contratistas*.
 - b) En la solicitud correspondiente a enero de 2007 la contratista facturó cuatro horas en exceso a las horas máximas estipuladas en el contrato 2006-000024.

Criteria

La situación comentada en el **apartado a.1)** es contraria a la Sección 5 del *Reglamento para el Control de Gastos de Transportación, Viajes y Representación*, donde se establece que es política del FIGNA rembolsar a sus empleados y oficiales por todos los gastos incurridos durante viajes en asuntos oficiales en el desempeño de sus deberes.

La situación comentada en el **apartado a.2)** es contraria a la Sección 4 del *Reglamento para el Control de Gastos*, donde se establece que será responsabilidad de los directores de divisiones, antes de aprobar los informes de reclamación de gastos, verificar que los mismos cumplan con las normas y los procedimientos establecidos, y que estén correctos.

Efecto

Las situaciones comentadas ocasionaron que se efectuaran pagos por servicios no rendidos por \$46,420 sin estar contemplados en los contratos.

Causas

El entonces Director de Finanzas y Presupuesto aprobó todas las solicitudes de rembolso de dietas, millaje y peaje sin validar la corrección de los datos reclamados. Además, el entonces Director Ejecutivo y el Director de Finanzas y Presupuesto aprobaron todas las solicitudes sin tomar en consideración que los viajes realizados por las contratistas de su residencia al FIGNA no se podían considerar viajes oficiales. Además, los principales oficiales ejecutivos en funciones no ejercieron una supervisión adecuada.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director Ejecutivo, este nos indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Tan pronto el Principal Oficial Ejecutivo adquiere conocimiento de esta práctica y ante el cese abrupto de funciones del Director Ejecutivo, en abril de 2007 se solicitó a la división legal de la Guardia Nacional de Puerto Rico una evaluación de dicha situación y se determinó que dichos pagos eran improcedentes toda vez que no cumplían con las disposiciones del Reglamento de Gastos de Transportación, Viajes y Representación de FIGNA.
[sic]

Véase la Recomendación 4.c.**Hallazgo 4 - Expedientes de contrato y de personal del ex Director Ejecutivo no presentados para examen****Situación**

- a. El FIGNA custodiaba los expedientes de personal y de los contratos otorgados. Del 2 al 30 de abril de 2001, se otorgó un contrato por \$4,166 mensuales a una persona para que asistiera al Director Ejecutivo en la administración, la planificación y la supervisión de las oficinas del FIGNA. El 1 de mayo de 2001, esta persona fue nombrada como Director Ejecutivo del FIGNA hasta el 17 de abril de 2007, cuando fue destituido.

Nuestros auditores solicitaron y el FIGNA no nos presentó para examen los expedientes del contrato ni el de personal de dicho funcionario. El 27 de enero y el 12 de julio de 2010 la Directora Ejecutiva nos certificó que los referidos expedientes no se encontraban en los archivos del FIGNA. Además, el 21 de septiembre

de 2010 el Auditor de Guerra de la Guardia Nacional nos certificó que, a petición del Departamento de Justicia, se realizó una búsqueda en las oficinas del FIGNA y ninguno de los expedientes fue localizado.

Criterio

La situación comentada es contraria a lo establecido en el Artículo VIII-D del *Reglamento 23, Para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal o Necesarios para el Examen y Comprobación de Cuentas y Operaciones Fiscales*, del 15 de agosto de 1988, según enmendado, aprobado por el Secretario de Hacienda.

Efectos

La situación comentada le impide al FIGNA contar con la información y los documentos necesarios de los funcionarios que se han desempeñado en la agencia. Además, la situación limitó nuestra gestión fiscalizadora, ya que privó a nuestros auditores de información necesaria para verificar en todas sus partes los aspectos relacionados con las liquidaciones de las licencias por vacaciones y por enfermedad, y los pagos efectuados por concepto de Bono de Navidad al ex Director Ejecutivo, así como los gastos rembolsados por los servicios rendidos relacionados con el contrato.

Causas

Los directores ejecutivos en funciones no cumplieron con la disposición reglamentaria mencionada. Además, el Principal Oficial Ejecutivo no supervisó adecuadamente la custodia de dichos expedientes.

Véase la Recomendación 2.

RECOMENDACIONES

A la Junta de Directores del FIGNA

1. Ver que el Principal Oficial Ejecutivo atienda las **recomendaciones 2 y 3.**

Al Principal Oficial Ejecutivo del FIGNA

2. Ver que el Director Ejecutivo cumpla con el *Reglamento 23* con relación a los expedientes y documentos que tenga bajo su custodia.

[Hallazgo 4]

3. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Director Ejecutivo cumpla con la **Recomendación 4**.

Al Director Ejecutivo del FIGNA

4. Asegurarse de que:
 - a. El Bono de Navidad se pague a los funcionarios o empleados que corresponda y por las cuantías establecidas, según las disposiciones de ley. Además, evaluar las acciones que en derecho correspondan. **[Hallazgo 1]**
 - b. Los contratos que se otorguen en el FIGNA los aprueben los funcionarios autorizados, según se indica en la reglamentación aplicable. **[Hallazgo 2]**
 - c. Los rembolsos de gastos que se paguen a los contratistas se efectúen de acuerdo con lo pactado y con la reglamentación interna del FIGNA. **[Hallazgo 3]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Por: *Oficina del Contralor
Yannín M. Belauisne*

ANEJO 1

**FIDEICOMISO INSTITUCIONAL DE LA
GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO
INFORMES PUBLICADOS**

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-10-22	1 mar. 10	Evaluación de los informes al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico de los estados financieros y los informes de financiamiento y actividades del FIGNA, la evaluación de los controles internos relacionados con la contabilidad, la propiedad, las compras, los sistemas de información, el personal, y el almacén de materiales.
DA-12-43	9 dic. 11	Evaluación de la remisión a la Oficina del Contralor de los contratos de servicios profesionales y consultivos, y el mantenimiento del Registro de Contratos; la remisión de informes a la Oficina de Gerencia y Presupuesto relacionados con dichos contratos; y la remisión de reglamentos al Departamento de Estado.
DA-13-50	4 jun. 13	Transacciones relacionadas con los contratos para la operación de las tiendas militares, de la cafetería, del restaurante y del salón de actividades, y para la compra de un terreno.

ANEXO 2

**FIDEICOMISO INSTITUCIONAL DE LA
GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO**
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE
EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
DESDE	HASTA		
Gen. Ret. Antonio J. Vicéns González	Presidente de la Junta de Directores	1 ene. 09	30 jun. 11
Gen. David Carrión Baralt	"	1 jul. 07	31 dic. 08
Lcda. María Rivera Riverón	Representante del Secretario de Justicia	1 jun. 11	30 jun. 11
Lcda. Magdalena Rabionet Vázquez	"	1 feb. 09	31 may. 11
Lcdo. José M. Delgado Rodríguez	"	1 jul. 07	31 dic. 08
Sr. Gabriel Rivera Serrano	Representante del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ⁸	1 feb. 09	24 ene. 11
Sr. Samuel Sierra Rivera	"	11 abr. 08	31 dic. 08
Sr. Luis Alfaro Martínez	"	28 ene. 08	10 abr. 08
Sr. Hugo Díaz Molini	"	1 jul. 07	27 ene. 08

⁸ Puesto vacante del 1 al 31 de enero de 2009 y del 25 de enero al 30 de junio de 2011.

ANEJO 3

**FIDEICOMISO INSTITUCIONAL DE LA
GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE
EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Gen. Ret. Antonio J. Vicéns González	Principal Oficial Ejecutivo	1 ene. 09	30 jun. 11
Gen. David Carrión Baralt	"	1 jul. 07	31 dic. 08
Sra. Edith M. Pérez Estrella	Directora Ejecutiva ⁹	1 ene. 09	30 jun. 11
Tnte. Col. Arcadio E. Mora Torrado	Director Ejecutivo	1 jul. 07	17 abr. 07
Sr. Ernesto Vélez Ortiz	Director de Finanzas y Presupuesto ¹⁰	1 jul. 07	30 sep. 10

⁹ Puesto vacante del 18 de abril de 2007 al 31 de diciembre de 2008.

¹⁰ Puesto vacante del 1 de octubre de 2010 al 30 de junio de 2011.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 1106, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:
105 Avenida Ponce de León
Hato Rey, Puerto Rico
Teléfono: (787) 754-3030
Fax: (787) 751-6768

Internet:
<http://www.ocpr.gov.pr>

Correo electrónico:
ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:
PO Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069